



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se reconocen horas de formación al profesorado participante en las actividades del desarrollo del Programa de “Inmersión Lingüística” convocado por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria obligatoria para el desarrollo de un Programa de “Inmersión Lingüística” durante el otoño de 2015.

En el artículo 11 dicha resolución atribuía a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, la posibilidad de reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de la convocatoria.

Las funciones del profesor-acompañante de los alumnos de los centros seleccionados son: informar sobre el programa al alumnado y sus familias; realizar la selección del alumnado interesado en participar en el programa y establecer un listado priorizado de los participantes; establecer contacto, previo a la actividad con el centro educativo de otra Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, con quien compartirán la semana de inmersión; responsabilizarse, a todos los efectos, de la adecuada participación del grupo de alumnos en la actividad; acompañar al grupo de alumnos en todo momento; participar en la actividad en su conjunto; elaborar la memoria justificativa y presentarla, a través de la sede electrónica, en el plazo de 60 días una vez finalizada la actividad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Reconocer 30 horas de formación al profesorado responsable de cada centro escolar participante.

Segundo.— Para ello, el Director del Centro escolar deberá enviar a su Servicio Provincial correspondiente, antes del 30 de junio, certificación que acredite los datos del profesorado responsable según anexo hasta un máximo de dos.

Tercero.— Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Zaragoza, 6 de abril de 2016.

**El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**



ANEXO

Certificado de participación del profesorado en el Programa de “Inmersión Lingüística” convocado por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

D/D^a..... DIRECTOR/A
 DEL.....
CERTIFICO,

QUE EL/LA PROFESOR/A QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA DE “INMERSIÓN LINGÜÍSTICA” REALIZADO DURANTE EL OTOÑO DE 2015

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº REGISTRO PERSONAL

Lo que comunico para que le sean reconocidas 30 horas de formación al profesorado responsable, según la Resolución de 6 de abril de 2016 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se reconocen horas de formación al profesorado participante en las actividades del desarrollo del Programa de “Inmersión Lingüística” convocado por Resolución de 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Fecha:

El Director del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de